

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES PARA SATISFACER LAS NECESIDADES OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PUBLICITARIA DE SPOTS, MICROESPACIOS, SOBREIMPRESIONES Y PIEZAS AUDIOVISUALES PARA TELEVISIÓN; CUÑAS, MENCIONES Y MICROESPACIOS PARA RADIO; Y PIEZAS DE BRANDED CONTENT PARA EL ENTORNO DIGITAL, PARA LA SOCIETAT ANÒNIMA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA (SAMC), REF EXPEDIENTE CNMY24/SAMC/04.

I. NORMATIVA APLICABLE

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.4, letra f), en consonancia con lo dispuesto en la letra a) del apartado 3 del artículo 63 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en los contratos de servicios que celebren las Administraciones Públicas, se deberá ajustar adecuadamente en el expediente el informe de insuficiencia de medios.

En relación con la necesidad de la contratación de una o varias empresas para la producción audiovisual publicitaria de spots, microespacios, sobreimpresiones y piezas audiovisuales para televisión; cuñas, menciones y microespacios para radio; y piezas de branded content para el entorno digital, para la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana, se manifiesta, por la unidad proponente de la misma, la insuficiencia de medios disponibles por la SAMC para hacer frente a dichas necesidades.

I. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del siguiente contrato es la PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PUBLICITARIA, PARA SOCIETAT ANÒNIMA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA (SAMC), REF. EXPEDIENTE CNMY24/SAMC/04.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

El Departamento de Publicidad de la SAMC requiere de un servicio de producción audiovisual para poder cubrir las necesidades de producción de clientes que no disponen de piezas publicitarias, y de esta forma, aumentar el número de clientes y, por tanto, los ingresos publicitarios de la Societat Valenciana de Mitjans de Comunicació.

Actualmente, la SAMC no dispone de recursos técnicos ni humanos para atender estas necesidades de producción, que son de suma importancia para el correcto desarrollo del trabajo en el Departamento de Publicidad. Por ello, hace falta contratar a una empresa que preste los servicios de producción audiovisual publicitaria.

Para cubrir el servicio y que este se ejecute de forma óptima, se necesita externalizar la prestación de este servicio, de modo que puedan garantizarse de forma inmediata las necesidades que la SAMC tiene encomendadas.

En Burjassot, julio de 2024

Benjamín Marín Pérez
Direcció de Comunicació, Publicitat i Màrqueting